Santiago, 15 de mayo de 2026

Señores
Accionistas de ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.
PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento sobre conveniencia de Fusión por Incorporación de Administradora General de Fondos Security S.A. en BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de directora de Administradora General de Fondos Security S.A. ("*AGF Security*"), y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley Nº18.046, me dirijo a ustedes para emitir mi opinión acerca de la conveniencia de la fusión por incorporación de AGF Security en BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. ("*BICE AGF*").

Esta operación, en virtud de la cual BICE AGF incorporará a AGF Security, implicará la disolución de esta última sin necesidad de liquidación, figurando la primera como su continuadora legal (la "*Fusión*").

A) Información sobre el Proceso de Fusión.

El proceso de integración se inició en abril de 2024 con un acuerdo estratégico entre BICECORP S.A., Forestal O'Higgins S.A. y los accionistas controladores de Grupo Security S.A., con el objeto de integrar sus negocios mediante una oferta pública de adquisición de acciones y una fusión posterior. Esta oferta pública resultó exitosa en marzo del 2025, permitiendo a los oferentes adquirir el 90,33% del capital social de Grupo Security S.A., consolidando así el control necesario para avanzar en la unificación de las matrices.

Con fecha 26 de junio de 2025, Grupo Security y BICECORP llevaron a cabo sus juntas extraordinarias de accionistas, aprobando la fusión por incorporación de la primera en la segunda; posteriormente, el 22 de agosto de 2025, se aprobó la fusión de Banco Security y Banco BICE, unificando oficialmente ambas entidades bancarias.

Habiéndose aprobado las mencionadas fusiones, corresponde ahora pronunciarse sobre la fusión de sus negocios de administradoras generales de fondos, en virtud de la cual BICE AGF absorberá a AGF Security.

B) Bases Documentales para la Opinión y Declaración de Interés.

Para la elaboración de esta opinión, los accionistas tuvieron a su disposición una serie de antecedentes fundamentales: (1) Proposición Acuerdo de Fusión, que contiene los términos y condiciones de la Fusión; (2) los balances y estados financieros auditados de BICE AGF y AGF Security al 31 de marzo de 2026; (3) el informe pericial de fecha 11 de mayo de 2026, encargado por los directorios de ambas sociedades y confeccionado por Deloitte Consultoría Limitada; y (4) el informe del evaluador independiente Landmark Capital S.A. de fecha 11 de mayo de 2026.

Al efecto, declaro ser directora de AGF Security designada con fecha 9 de abril de 2026. Asimismo, también declaro detentar el cargo de Gerente Corporativo de Personas y Cultura de BICECORP S.A. a partir del 4 de marzo de 2025.

Por otro lado, declaro no tener participación alguna en AGF Security, BICE AGF ni en sus sociedades relacionadas.

C) Conveniencia de la Fusión para el Interés Social de AGF Security.

Luego de una revisión pormenorizada de los antecedentes señalados, considero que la presente Fusión resulta altamente conveniente para el interés social de AGF Security, lo cual se sustenta en los siguientes pilares: (1) Participación sólida y relevante en la industria; (2) Equipo de inversiones de alta especialización; y (3) Eficiencia operativa y reducción de costos.

D) Conclusiones de los Informes Independientes

Los informes mencionados se pronuncian sobre la relación de canje que debería tener la Fusión, proponiendo un rango estimado y calificado de razonable. Asimismo, los informes indican que la operación en comento contribuye al interés social de AGF Security y sus accionistas.

El evaluador independiente concluye una relación de entre 16,06x y 19,80x acciones de BICE AGF por cada acción de AGF Security. Por su parte, el perito estima una ecuación de canje de entre 18,788428 a 18,746146 acciones.

E) Declaración Final

En consideración a todo lo expuesto, en mi opinión, la Fusión propuesta resulta conveniente y atractiva para la Sociedad y sus accionistas.

Cabe recordar que la opinión vertida en la presente corresponde al juicio de la suscrita, y fue elaborada en el contexto del cumplimiento de la normativa vigente, en mi calidad de directora de AGF Security. En consecuencia, la presente opinión no puede ser entendida como una sugerencia o consejo respecto al sentido en que los accionistas deben adoptar las decisiones sometidas a su consideración.

Atentamente,

Isabel Alliende Kingston
Directora
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.